



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE**

**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NO. 2016-00159-00**

<b>PROCESO</b>	<b>CLASE DE ESCRITO</b>	<b>COMIENZA A CORRER EL TRASLADO</b>	<b>TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO</b>
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2016-00159-00	Liquidación de Crédito	Miércoles 24 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.	Viernes 26 de abril de 2024 a las 5 P, M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 10 de marzo de 2023 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación adicional del crédito presentada por el ejecutado, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web.

**PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS  
SECRETARIO**

**ART.446 CGP:** De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo **110**, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

Señor  
Juez SEGUNDO Promiscuo Municipal de Sincé Sucre

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CONTRA ELVIRA DE J. PEREZ ROMERO.

RAD: No 2016-159

Como parte actora en el asunto referenciado, respetuosamente le manifiesto que presento la liquidación del crédito:

Capital-----Capital \$20.000.000.

Intereses Moratorios, al 5.66%, mensual de 15 meses, correspondientes, desde el día 10 de Enero del año 2021 al 10 de Marzo del año 2023-----\$ 16.980.000.oo

Total Intereses-----\$16.980.000.oo.

Estos intereses están sujetos a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria.

Usted, tendrá la potestad de aumentarlos o disminuirlos, de acuerdo a como estén tasados actualmente.

Atentamente

  
SIMON DIAZ IRIARTE

T.P. No 20.598 del CSJ.

*Recibido:*

*10 de Mayo de 2023 hora: 9:27 a.m.*

*Mauro J. Colletto*